

**ACTA Nº 20 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CA-20/2022) UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO LA REESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS DEL MISMO.**

En Sevilla, el día 27 de junio de 2024, a las 11:40 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la calificación de la documentación aclaratoria de las ofertas presentadas por las entidades durante las quincenas de los meses de abril y mayo de 2024 en relación con la justificación de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y de las plazas puestas a disposición para el concierto social de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de fecha 27 de febrero y 25 de junio de 2024, respectivamente, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

**ASISTIERON**

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** Jaime Vaillo Hernández, letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

**Cuarta:** Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación


**Secretaria:** Inmaculada Gil Expósito, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Iniciada la sesión, estando la Comisión válidamente constituida, se procedió en este acto por parte de la Oficina de Contratación a elevar a la Comisión de Valoración el resultado de la calificación del primer requerimiento de la documentación presentada por las cinco entidades requeridas, la totalidad de las presentadas, relacionadas en el acta de la sesión celebrada el día 6 de junio de 2024.

- ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA -AXARQUÍA AMIRAX
- UTE FEPAMIC Y FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SLU.
- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA (ADIPA)
- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO MÁLAGA"
- VITALIA SUITE, S.L.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA GIL EXPOSITO	FECHA	04/07/2024
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCQQ2BN5RFVGV72BADXJXXCL5	PÁGINA	1/3





Se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que las entidades ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA -AXARQUÍA AMIRAX y UTE FEPAMIC Y FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SLU han aportado correctamente toda la documentación estimándose por tanto atendidos satisfactoriamente los requerimientos, no detectándose defectos u omisiones que requieran de subsanación posterior y quedando por tanto admitida la modificación de la oferta presentada, por ambas entidades, en el procedimiento de contratación.

Respecto a las otras tres entidades la documentación aportada tras el primer trámite de subsanaciones, continúa presentando defectos u omisiones subsanables, respecto a lo cual se acuerda por la comisión requerir en segundo trámite dicha subsanación.

Expuesto todo lo anterior, por los miembros de la Comisión se

### ACUERDA

**Primero.- ADMITIR** la oferta de modificación de plazas puestas a disposición del procedimiento de concierto social para la atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia (expte: CA: 20/2022), por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las siguientes entidades:

- ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA -AXARQUÍA AMIRAX
- UTE FEPAMIC Y FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SLU

**SEGUNDO.- REQUERIR** a las entidades relacionadas en el Anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.- CONVOCAR** a los miembros de la Comisión de Valoración, a una nueva sesión, para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levantó la sesión a las 11:55 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INMACULADA GIL EXPOSITO	FECHA	04/07/2024	
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCQQ2BN5RFVGV72BADXJXXCL5	PÁGINA	2/3	



## ANEXO

### **1.- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA (ADIPA)**

- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración que incluya facultades relativas a participación en licitaciones con la Administración.


En el primer trámite de subsanaciones la entidad aporta un bastanteo de poder genérico que habilita a “Representar a la asociación”. Consecuencia de lo anterior se solicita nuevo bastanteo del poder del representante, que podrá realizarse por cualquier administración pública, según el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios.

### **2.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA “AUTISMO MÁLAGA”**

- Respecto del IAE justificante del pago del IAE o la exención en el mismo.

### **3.- VITALIA SUITE, S.L.**

- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma ó certificación bancaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INMACULADA GIL EXPOSITO	FECHA	04/07/2024	
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCQQ2BN5RFVGV72BADXJXXCL5	PÁGINA	3/3	